



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital "Gustavo Lanatta
Luján" de Bagua**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II**
"Gustavo Lanatta Lujan"**N° -2021-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.**

SS

Bagua,

11 FEB 2021

VISTO:

El Informe N° 017-2021-GOB.REG.AMAZONAS/HAB/DE/USP/MYZ, de fecha 04 de febrero del 2021, a través del cual se solicita la aprobación del **"PLAN DE CAMPAÑA DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA (VAN CAN) – 2021, EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA POR COVID – 19 EN EL HOSPITAL DE APOYO BAGUA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud Ley N° 26842, establece en los artículos I y II de su Título Preliminar que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar bienestar individual y colectivo, que la protección de la salud es de interés público y que por tanto, es responsabilidad del Estado regulada, vigilarla y promoverla;

INTRODUCCION. -

Dentro de las zoonosis, la rabia constituye uno de los graves problemas de Salud Pública, por su trascendencia, gravedad e impacto social, porque conduce a la muerte a la persona expuesta al virus rábico si no recibió vacunación antirrábica Humana oportuna. La rabia es endémica en el Perú registrándose los dos ciclos de transmisión, cuyos reservorios principales, son el perro como responsable de la transmisión urbana y el murciélago hematófago de la transmisión silvestre. Actualmente la rabia Urbana se encuentra focalizado en las regiones de Arequipa (7 casos respectivamente) y Puno (1 caso) para el presente año. En tanto que la transmisión silvestre se ha demostrado en los departamentos de Amazonas, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Loreto, Huánuco, Junín, Madre de Dios, San Martín, Pasco, Ucayali.

El Componente de Vigilancia y Control de Zoonosis de la estrategia de Zoonosis del Hospital Gustavo Lanatta Lujan, ha programado realizar la campaña de Vacunación Antirrábica Canina 2019, como un proceso de trabajo conjunto con los responsables de Zoonosis de las Direcciones Ejecutivas de las Redes de Salud de Amazonas, involucrando a todos los actores sociales y los componentes del sector con la finalidad de crear y desarrollar entornos saludables para la población con ausencia de casos rabia canina; el número de canes a vacunar en esta campaña debe ser no menor del 80% de la **población canina estimada** en el ámbito de la Red Bagua /Hospital de Apoyo Bagua y fortalecer la gestión de los procesos de vigilancia, prevención y control de esta zoonosis; identificando y evaluando los factores de riesgo que afectan la salud pública y el ambiente, y entre otros aspectos la mejor aplicación de metodologías e instrumentos para la gestión sanitaria.

El equipo de profesionales técnicos del Hospital Gustavo Lanatta Lujan, promueven y coordinan el rol rector del sector salud, el proceso de integración y descentralización sectorial, promoción de la salud y vigilancia de funciones esenciales de salud pública, reducción de la morbilidad y mortalidad por enfermedades transmisibles, desde el nivel regional al nivel local, acorde a las competencias exclusivas, compartidas y delegables (Ley de Bases de la Descentralización-Ley N°27783) y a las funciones en materia de salud asignadas (Artículo 49°, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales -Ley N°27867), con la finalidad de promocionar la salud y prevenir la enfermedad de la rabia urbana y silvestre en el ámbito de la Región Amazonas. Con este propósito se ha elaborado el Plan de vacunación antirrábica canina VAN CAN 2020.

JUSTIFICACION

La Diresa Amazonas a través del Hospital Gustavo Lanatta Lujan tiene la misión de proteger la dignidad personal, promoviendo la salud, prevenir las enfermedades y garantizando la atención integral de salud de todos los habitantes de esta región, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana y desarrollo de un entorno saludable, se plantea objetivos estratégicos orientados a reducir la morbilidad, mortalidad infantil, materna generada por enfermedades transmisibles, como la rabia urbana, zoonosis de importancia en salud pública, por el impacto social y que puede conducir a la muerte a las personas expuestas.

La Campaña de vacunación Canina VAN CAN 2020 en el ámbito de la DIRESA Amazonas, se justifica y está amparada en el marco de la NTS N° 0131-MINSA/2017/DGIESP "Norma Técnica de Salud para la vigilancia, Prevención y Control de la Rabia Humana en el Perú", y la Directiva Sanitaria N° 117 – MINSA/2017/DGIESP "Directiva Sanitaria para las buenas prácticas de seguridad en la campaña de vacunación antirrábica canina – VANCAN en el contexto de la pandemia" y en cumplimiento a los acuerdos tomados en la Reunión Técnica Nacional según Acta de Reunión 001-2019 Elaborado: Estrategia Sanitaria Nacional de Zoonosis — DPCEMZ.

OBJETIVO GENERAL

Proteger contra la rabia a los canes y de esta manera evitar la transmisión de la rabia humana, teniendo buenas prácticas de seguridad en el contexto de la pandemia por COVID – 19, en la DIRESA – AMAZONAS / Jurisdicción del Hospital Gustavo Lanatta Lujan.





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"**

N° -2021-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

SS

Bagua,

11 FEB 2021

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Lograr coberturas de vacunación mayor al 90% en la Jurisdicción del Hospital Gustavo Lanatta Lujan.
- Incorporar y dar a conocer a la población sobre la triada preventiva de la rabia
- Promover la tenencia responsable de los animales de compañía.

BASE LEGAL Y NORMATIVIDAD

- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias
- Ley N° 27596, Ley que regula el régimen jurídico de canes
- Ley N° 27657, Ley del Ministerio de salud
- Ley N° 27783, Ley de bases de las descentralizaciones
- Ley N° 27972, Ley orgánica de las municipalidades
- Decreto supremo N° 003-83-SA. que aprueba el reglamento sanitario para el control de la Rabia.
- Resolución suprema N° 006-83-SA – que establece la "Semana de la Rabia".
- Resolución Ministerial N° 400 -2015/MINSA- que aprueba la Directiva Sanitaria N°066-MINSA/DIGESA. V02 "Directiva sanitaria para la aplicación de la campaña Nacional de vacunación Antirrábica canina del Ministerio de salud".
- NTS N° 0131-MINSA/2017/DGIESP "Norma Técnica de Salud para la vigilancia, Prevención y Control de la Rabia Humana en el Perú"
- Directiva Sanitaria N° 117 – MINSA/2017/DGIESP " Directiva Sanitaria para las buenas prácticas de seguridad en la campaña de vacunación antirrábica canina – VANCAN en el contexto de la pandemia "

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 145-2020- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el "PLAN DE CAMPAÑA DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA (VAN CAN) – 2021, EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA POR COVID – 19 EN EL HOSPITAL DE APOYO BAGUA", Conforme anexos y que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos e instancias Administrativas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE,

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

Dr. Miguel A. Guzmán Castañeda
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP 37481 PNE 25942



INFORME N.º 017 -2021-GOB.REG.AMAZONAS-HAB/DE/USP/MYZ

A : MED. ANEST. MIGUEL ANGEL GUZMAN CASTAÑEDA,

Director Ejecutivo del Hospital Gustavo Lanatta Luján-Bagua

ASUNTO : SOLICITO ACTO RESOLUTIVO.

ATENCION : ASESORIA LEGAL.

FECHA : 4 de febrero 2021

HOSPITAL DE APOYO BAGUA
"Gustavo Lanatta Luján"
MESA DE PARTE

Nº Exp. _____

04 FEB 2021

Folios: _____ Hora: 2:10^p

Recibido por: H

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para expresarle mi cordial saludo y al mismo tiempo informarle que en marco en el marco de la NTS N° 0131-MINSA/2017/DGIESP "Norma Técnica de Salud para la vigilancia, Prevención y Control de la Rabia Humana en el Perú", solicito se apruebe con resolución directoral el Plan de Campaña de vacunación Antirrábica Canina VAN CAN 2021, en el contexto de la pandemia por COVID – 19 en el Hospital de Apoyo Bagua.

Es propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y mi estima personal.

Atentamente;

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

CD. Ronald Fontemba Córdov
C.O.F. N° 33213
JEFE DE SALUD

C.c.
Archivo
RFC/USPEIS
JFMC/MYZ
GCG/Secret

Nº DOC: 02195114
Nº EXP: 01691475

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

PROVEIDO

PROVEIDO N° _____

PAGEA _____

PARA: Asesoría Legal

FECHA: 04-02-21



PLAN DE CAMPAÑA DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA CANINA (VAN CAN) - 2021, EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA POR COVID - 19 EN EL HOSPITAL DE APOYO BAGUA.



3 DE FEBRERO DE 2021

ZONOSIS – HOSPITAL DE APOYO BAGUA - 2021
LIC. ENF. JESSICA FABIOLA MAYANGA CASTRO



**PLAN DE CAMPAÑA DE VACUNACION ANTIRRABICA CANINA (VAN CAN) - 2021,
EN EL CONTEXTO DE LA PANDEMIA POR COVID - 19 EN EL HOSPITAL DE APOYO
BAGUA.**

HOSPITAL : HOSPITAL GUSTAVO LANATTA LUJAN

COORDINADOR/A : JESSICA FABIOLA MAYANGA CASTRO

FECHA : FEBRERO - 2021.

I. INTRODUCCION

Dentro de las zoonosis, la rabia constituye uno de los graves problemas de Salud Pública, por su trascendencia, gravedad e impacto social, porque conduce a la muerte a la persona expuesta al virus rábico si no recibió vacunación antirrábica Humana oportuna. La rabia es endémica en el Perú registrándose los dos ciclos de transmisión, cuyos reservorios principales, son el perro como responsable de la transmisión urbana y el murciélago hematófago de la transmisión silvestre. Actualmente la rabia Urbana se encuentra focalizado en las regiones de Arequipa (7 casos respectivamente) y Puno (1 caso) para el presente año. En tanto que la transmisión silvestre se ha demostrado en los departamentos de Amazonas, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Loreto, Huánuco, Junín, Madre de Dios, San Martín, Pasco, Ucayali.

El Componente de Vigilancia y Control de Zoonosis de la estrategia de Zoonosis del Hospital Gustavo Lunatta Lujan, ha programado realizar la campaña de Vacunación Antirrábica Canina 2019, como un proceso de trabajo conjunto con los responsables de Zoonosis de las Direcciones Ejecutivas de las Redes de Salud de Amazonas, involucrando a todos los actores sociales y los componentes del sector con la finalidad de crear y desarrollar entornos saludables para la población con ausencia de casos rabia canina; el número de canes a vacunar en esta campaña debe ser no menor del 80% de la **población canina estimada** en el ámbito de la Red Bagua /Hospital de Apoyo Bagua y fortalecer la gestión de los procesos de vigilancia, prevención y control de esta zoonosis; identificando y evaluando los factores de riesgo que afectan la salud pública y el ambiente, y entre otros aspectos la mejor aplicación de metodologías e instrumentos para la gestión sanitaria.

El equipo de profesionales técnicos del Hospital Gustavo Lanatta Lujan, promueven y coordinan el rol rector del sector salud, el proceso de integración y descentralización sectorial, promoción de la salud y vigilancia de funciones esenciales de salud pública, reducción de la morbilidad y



mortalidad por enfermedades transmisibles, desde el nivel regional al nivel local, acorde a las competencias exclusivas, compartidas y delegables (Ley de Bases de la Descentralización-Ley N°27783) y a las funciones en materia de salud asignadas (Artículo 49°, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°27867), con la finalidad de promocionar la salud y prevenir la enfermedad de la rabia urbana y silvestre en el ámbito de la Región Amazonas. Con este propósito se ha elaborado el Plan de vacunación antirrábica canina VAN CAN 2020.

II. JUSTIFICACION

La Diresa Amazonas a través del Hospital Gustavo Lanatta Lujan tiene la misión de proteger la dignidad personal, promoviendo la salud, prevenir las enfermedades y garantizando la atención integral de salud de todos los habitantes de esta región, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana y desarrollo de un entorno saludable, se plantea objetivos estratégicos orientados a reducir la morbilidad, mortalidad infantil, materna generada por enfermedades transmisibles, como la rabia urbana, zoonosis de importancia en salud pública, por el impacto social y que puede conducir a la muerte a las personas expuestas.

La Campaña de vacunación Canina VAN CAN 2020 en el ámbito de la DIRESA Amazonas, se justifica y está amparada en el marco de la NTS N° 0131-MINSA/2017/DGIESP “Norma Técnica de Salud para la vigilancia, Prevención y Control de la Rabia Humana en el Perú”, y la Directiva Sanitaria N° 117 – MINSA/2017/DGIESP “ Directiva Sanitaria para las buenas prácticas de seguridad en la campaña de vacunación antirrábica canina – VANCAN en el contexto de la pandemia” y en cumplimiento a los acuerdos tomados en la Reunión Técnica Nacional según Acta de Reunión 001-2019 Elaborado: Estrategia Sanitaria Nacional de Zoonosis — DPCEMZ.

III. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Proteger contra la rabia a los canes y de esta manera evitar la transmisión de la rabia humana, teniendo buenas prácticas de seguridad en el contexto de la pandemia por COVID – 19, en la DIRESA – AMAZONAS / Jurisdicción del Hospital Gustavo Lanatta Lujan.



PERÚ

Ministerio
de Salud

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ:
200 AÑOS DE INDEPENDENCIA."



3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Lograr coberturas de vacunación mayor al 90% en la Jurisdicción del Hospital Gustavo Lanatta Lujan.
- Incorporar y dar a conocer a la población sobre la triada preventiva de la rabia
- Promover la tenencia responsable de los animales de compañía.

IV. BASE LEGAL Y NORMATIVIDAD

- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias
- Ley N° 27596, Ley que regula el régimen jurídico de canes
- Ley N° 27657, Ley del Ministerio de salud
- Ley N° 27783, Ley de bases de las descentralizaciones
- Ley N° 27972, Ley orgánica de las municipalidades
- Decreto supremo N° 003-83-SA. que aprueba el reglamento sanitario para el control de la Rabia.
- Resolución suprema N° 006-83-SA – que establece la "Semana de la Rabia".
- Resolución Ministerial N° 400 -2015/MINSA- que aprueba la Directiva Sanitaria N°066-MINSA/DIGESA. V02 "Directiva sanitaria para la aplicación de la campaña Nacional de vacunación Antirrábica canina del Ministerio de salud".
- NTS N° 0131-MINSA/2017/DGIESP "Norma Técnica de Salud para la vigilancia, Prevención y Control de la Rabia Humana en el Perú"
- Directiva Sanitaria N° 117 – MINSA/2017/DGIESP " Directiva Sanitaria para las buenas prácticas de seguridad en la campaña de vacunación antirrábica canina – VANCAN en el contexto de la pandemia

V. ORGANIZACIÓN

- Gobierno Regional Amazonas
- Gerencia de Desarrollo Social
- Dirección Regional de Salud Amazonas
- Dirección de Atención Integral y Gestión de la Calidad
- Estrategia sanitaria de Zoonosis
- Dirección de Salud Ambiental



- Área de Vigilancia y Control de Zoonosis

VI. AMBITO DE INTERVENCION

Su aplicación tendrá alcance sectorial en toda la Jurisdicción sanitaria del Hospital Gustavo Lanatta Lujan.

VII. PERIODO DE INTERVENCION

La campaña de vacunación antirrábica canina – VAN CAN 2021, se llevará a cabo el 27 y 28 de marzo 2021.

VIII. EQUIPO

- EQUIPO CONDUCTOR:

- Med. Anest. Miguel Ángel Guzmán Castañeda– Director del Hospital.
- Lic. Enf. Jessica Fabiola Mayanga Castro- coordinador del Hospital.

- EQUIPO DE INTERVENCION

- Personal de Salud de nuestro Hospital de Apoyo Bagua.

IX. ESTRATEGIAS

- Elaborar el plan de vacunación antirrábica canina en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID -19.
- Coordinar y presupuestar con anticipación la Campaña Antirrábica para que los resultados sean óptimos.
- Coordinación intersectorial para la promoción, difusión, socialización y sensibilización del Plan de vacunación Antirrábica canina.
- Abastecimiento a los establecimientos con materiales, insumos para facilitar su trabajo operativo de campaña.
- Cuantificar la necesidad de los EPP, para el personal de salud que realizara la campaña de vacunación.
- Garantizar las medidas de bioseguridad y salud del personal que realice la vacunación canina.
- Fortalecimiento de capacidades y apoyo técnico al personal de salud para la vacunación antirrábica canina.
- Realizar la vacunación antirrábica canina del 90% de la población canina estimada, a través de campañas masivas, implementando puestos fijos de vacunación del Puesto de Salud.
- Supervisar, monitorizar y evaluar la VANCAN 2020 en su jurisdicción.
- Implementar y fortalecer el soporte estadísticos e informático para el procesamiento de datos de la vacunación canina.



PERÚ

Ministerio
de Salud"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ:
200 AÑOS DE INDEPENDENCIA."

XIII. INSUMOS

RED DE SALUD/HOSPITAL	Frascos de Vacuna Antirrábica canina (x10 dosis) (*FP= 2%)	Jeringas (3cc. Con aguja 21x11/2)
HOSPITAL DE APOYO BAGUA	120	1200
Total	120	1200

XIV. EQUIPOS Y MATERIALES DE VACUNACION.

HOSPITAL DE APOYO BAGUA 2021

NRO	RECURSOS Y MATERIALES	CANTIDAD
1	afiche o banderola para la identificación del puesto de vacunación	1
2	Termo Portavacunas; con capacidad de 21 frascos	13
3	paquetes frios	52
4	tablero de apoyo	15
5	frascos de alcohol de 200 ml.	15
6	paquetes de algodón de 500 mg.	20
7	Frasco personal de alcohol etílico 70° líquido	10
8	Cubre Boca/mascarilla	100
9	Guantes de examen descartable	300
10	Mameluco o ropa descartable (chaqueta y pantalón)	50
11	Máscara o Protector de mica 400 micras	30
12	Mandilones descartables	50
11	termómetro de mercurio/ data logger	13
12	pares de guantes de nitrilo	2000
13	unidades de mascarillas descartables	80
14	mandilones descartables	80
15	cajas de bioseguridad	100
16	bolsa de polietileno de 70 x 50 de mica color negro	50
17	bolsa de polietileno de 70 x 50 de mica color rojo	50
18	frascos de Vacuna antirrábica canina por 10 dosis (incluir factor pérdida)	120
19	jeringas descartables de 3 cc con aguja de 23 G x 1°.	1080
20	carpetas de vacunación	1080
21	collares	1080
22	planillas de registro	4
23	bolígrafos	100
24	lapiz	100
25	Polos	50
26	Gorros	50



XV. COBERTURA DE VACUNACION:

Es el porcentaje de canes vacunados contra la rabia durante la campaña, en relación a la población estimada de canes. Se obtiene del resultado de la siguiente fórmula:

$$\text{Cobertura} = \frac{\text{Población de canes vacunada durante la campaña}}{\text{Población estimada de canes}} \times 100$$

XVI. INFORME:

Concluida la Vacunación Antirrábica canina del Hospital Gustavo Lanatta Lujan, deberá informar a la DIRESA AMAZONAS

XVII. SUGERENCIAS

- Los propietarios que conducen a sus mascotas deben ser personas adultas.
- Los propietarios deben portar tarjeta de vacunación anterior.

XVIII. ANEXOS:

RECURSOS HUMANOS

FUNCION	N° por día
Vacunadores	13
Registradores	13
Supervisores	6
Total	36



PERÚ

Ministerio
de Salud

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ:
200 AÑOS DE INDEPENDENCIA."



PUESTOS DE VACUNACION:

N°	PUESTO DE VACUNACION	DIRECCION DE LA UBICACIÓN	REFERENCIA DE LA UBICACIÓN	FECHA
01	Hospital Gustavo Lunatta Lujan (Puerta posterior-Jr. los cedros).	Jr. los cedros	Banco de sangre	27 y 28 de marzo
02	Jr. Comercio y Avenida Bagua.	Jr. Comercio y Avenida Bagua.	Antes de llegar al Edén	27 y 28 de marzo
03	Parque antiguo.	Jr. Comercio y la Verdad	Iglesia Católica antigua	27 y 28 de marzo
04	Sector brujo Pata	Pampa deportiva	Pampa deportiva	27 y 28 de marzo
05	Intersección Av. Circunvalación y Agropecuario.	Colegio agropecuaria	Colegio agropecuaria	27 y 28 de marzo



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

Lic. Enf. Jessica Mayanga Castro
CEP 71732
ET - PP N° 017 - UNO. SALUD PUBLICA